

Tema: Convenio e/ MRG y Banco Tierra del Fuego.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2580/2008**

-

**VISTO:**

El Convenio registrado bajo el N° 5565 de fecha 03 de agosto de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego; la Resolución Municipal N° 1520/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario instrumentar los mecanismos financieros que posibiliten la adquisición de unidades automotores 0 Km., para el servicio de taxis y remis; que el mencionado Convenio Línea taxis y remis- con Subsidio en la Tasa de Interés por cuenta de la Municipalidad de Río Grande- , a través del programa Municipal "Tasa Subsidiada", financiarán la adquisición de unidades 0 km. por parte de los propietarios de Licencias de taxis y remises de la ciudad de Río Grande; que la financiación alcanzará hasta el noventa por ciento (90%) de la unidad a adquirir, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) meses, a una tasa de interés TNA variable del 21,90%; que el Municipio a través del programa "Tasa Subsidiada" tomará a su cargo el 50% de la tasa de interés de cada uno de los créditos que liquide el agente financiero; que en los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo, dicho interés no será subsidiado por el Municipio.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) REFRENDESE** en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5565 de fecha 03 de agosto de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Banco de Tierra del Fuego, refrendado por Resolución Municipal N° 1520/08, el que se anexa como parte integrante de la presente.

**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.  
Aa/OMV**